

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

3 de octubre de 2023, a las 13:00 h.

Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Miguel Marcos Miralles, Director Económico-Financiero.

SECRETARIA

Dña. Aldara Martín Seara, Responsable de Contratación.

VOCALES

D. Alfonso Redondo Cerro, Abogado del Estado

D. Félix Caumel Castilla, Ingeniero Agrónomo.

GESTOR

Dña. María Ángeles Hernández Lucena, Técnica de Contratación.

Orden del día

1.- Revisión de subsanaciones: S-300805-EO-MU23 - Ejecución de obras del “Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura-Blanca (Murcia). Fase III”.

2.- Acto de apertura del “Sobre 2: Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor” (Oferta Técnica)”: S-300805-EO-MU23 - Ejecución de obras del “Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura-Blanca (Murcia). Fase III”.

Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

1.- Revisión de subsanaciones: S-300805-EO-MU23 - Ejecución de obras del “Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura-Blanca (Murcia). Fase III”.

Constituida la Mesa de Contratación de SEIASA, se inicia la sesión procediéndose, en primer lugar, a comprobar si por parte de los licitadores requeridos, se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación efectuado por este órgano con fecha 28 de septiembre de 2023. En dicho sentido se verifica que todos los licitadores han dado contestación al requerimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente fecha y, por tanto, dentro del plazo otorgado:

| Nombre de la Empresa | Nº Identificación | Fecha y hora de presentación de oferta |
|--------------------------------------|-------------------|--|
| AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. | B73531493 | 28-09-2023 17:56 |
| ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L. | B02357077 | 29-09-2023 12:22 |
| UTE PROEMISA, S.L. - IGNIS H20, S.L. | UTE: 297279 | 29-09-2023 08:51 |

Seguidamente, se procede al examen del contenido de la documentación aportada por los citados licitadores.

- Se requirió a AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - El Anexo IX, correspondiente al “Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales”, debiendo indicar si adscribirá un *Técnico competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud*, con la titulación y experiencia exigida en el Apartado 14 del Cuadro Resumen.

Adicionalmente y, en relación con el citado Anexo IX, el licitador debía aclarar o subsanar la experiencia que se indicaba en relación con el *“Técnico competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos especialista en tramitación dice que es topógrafo”*, ya que se indicó que contaba *“con más de 3 años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil en los últimos 10 años. Ingeniero Industrial”* (sic.), cuando el Apartado 14 del Cuadro Resumen, exige que el citado profesional sea *“un Titulado con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente, con más de 3 años de experiencia en un puesto similar en los últimos 10 años”*.

En este sentido, el licitador aporta el Anexo IX, subsanando la adscripción del *Técnico competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud*, con la titulación y experiencia exigida en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, no obstante, no ha procedido a subsanar la experiencia del *Técnico competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos especialista en tramitación* requerida, el cual, según reitera el licitador cuenta *“con más de 3 años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil en los últimos 10 años. Ingeniero Industrial”* (sic., el subrayado es propio), lo que incumple lo dispuesto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen.

En consecuencia, habiendo constatado el **cumplimiento parcial** del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda no tener por subsanada la documentación presentada por AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., inadmitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación por incumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones.

- Se requirió a ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L., que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - El Anexo IX, correspondiente al “Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales”, haciendo constar los siguientes extremos:
 - i. la experiencia a la que alude en relación con el Delegado de obra se refiere a los “últimos 10 años”;
 - ii. la experiencia a la que alude en relación con el Jefe de Obra se refiere a los “últimos 10 años” y si ha participado en la “ejecución y en la puesta en marcha, en al menos una obra de modernización de regadíos de al menos 300 ha, en la que se haya implementado energías renovables”;
 - iii. la experiencia a la que alude en relación con el Jefe de producción de las obras se refiere a los “últimos 10 años”;
 - iv. la experiencia a la que alude en relación con el Técnico competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud se refiere a los “últimos 10 años”;
 - v. la experiencia a la que alude en relación con el Ingeniero técnico topógrafo se refiere a los “últimos 10 años”;
 - vi. la experiencia a la que alude en relación con el Técnico competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos, se refiere a los “últimos 10 años”;
 - vii. la experiencia a la que alude en relación con el Encargado de obra se refiere a los “últimos 10 años”.

En este sentido, se aporta el Anexo IX debidamente cumplimentado y conforme a las exigencias del Apartado 14 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

- Se requirió a la UTE PROEMISA, S.L. - IGNIS H2O, S.L., que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones que precisan aclaración:
 - El Anexo X, correspondiente al “Compromiso de constitución en unión temporales de empresarios”, haciendo constar la persona que ejercerá la representación de la UTE ante el órgano de contratación, tal y como contempla el modelo de compromiso de UTE que figura como Anexo X del Pliego de Condiciones, según el cual se dispone “Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato”.

En este sentido, el licitador aporta el Anexo X debidamente cumplimentado, consignando el representante de la futura UTE, conforme exige el modelo de declaración que obra en el Anexo X del Pliego de Condiciones.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



PNDR
Programa Nacional de Desarrollo Rural
2014-2020

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por la UTE PROEMISA, S.L. - IGNIS H20, S.L., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

En consecuencia con lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda excluir a AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., por las razones expuestas anteriormente y admitir definitivamente al procedimiento de licitación, las ofertas presentadas por las mercantiles que a continuación se detallan, por ser ajustadas a establecido en el Pliego de Condiciones que rige la presente licitación:

- ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L.,
- UTE PROEMISA, S.L. - IGNIS H20, S.L.

2.- Acto de apertura del “Sobre 2: Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor” (Oferta Técnica)” S-300805-EO-MU23 - Ejecución de obras del “Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura-Blanca (Murcia). Fase III”

Se procede seguidamente al descifrado y la apertura del “Sobre 2: Oferta Técnica” de aquellas empresas que han sido admitidas al presente procedimiento de contratación, a las que se ha hecho referencia en el punto 1 anterior y, a tal efecto, la Secretaria da fe y garantiza el secreto de las proposiciones técnicas presentadas. El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, constatándose que todas las entidades han aportado los documentos exigidos en el Apartado 6.4.3 del Pliego de Condiciones.

La documentación aportada por los licitadores es trasladada, por acuerdo del Presidente de la Mesa, a los Servicios Técnicos para su correspondiente evaluación.

Se cierra la sesión sin más asuntos que tratar.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Dña. Aldara Martín Seara

D. Miguel Marcos Miralles